

ción demandada de las pretensiones contra ella deducidas en este proceso; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

28915

RESOLUCION de 30 de octubre de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 734/78, promovido por doña Encarnación Rodríguez Fernández, contra resolución de este Registro de 11 de marzo de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 734/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por doña Encarnación Rodríguez Fernández, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 11 de marzo de 1977, se ha dictado con fecha 15 de abril de 1981, por la citada Audiencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Lorenzo Tabanera Herranz, en nombre y representación de doña Encarnación Rodríguez Fernández, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de once de marzo de mil novecientos setenta y siete, por el que se denegó la marca número setecientos treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y dos, "El Cocherito", y el acuerdo confirmativo del anterior recaído el diez de julio de mil novecientos setenta y ocho, en vía de reposición, por ser ambos actos administrativos conformes a derecho y, en consecuencia, los confirmamos. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

28916

RESOLUCION de 30 de octubre de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 725/78, promovido por «Barreiros Hermanos, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 26 de abril de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 725/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Barreiros Hermanos, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad de 26 de abril de 1977, se ha dictado con fecha 30 de marzo de 1981, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos, el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador don osé de Murga y Rodríguez, en nombre y representación de «Barreiros Hermanos, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha veintiséis de abril de mil novecientos setenta y siete, confirmada en reposición por la de doce de febrero de mil novecientos setenta y nueve, por la cual fue denegada la marca número setecientos ocho mil ochocientos setenta, denominativa "Crustax", para distinguir máquinas y aparatos, así como sus piezas, complementos y accesorios para el tratamiento y manipulación de los crustáceos, y sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos, la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

28917

RESOLUCION de 30 de octubre de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.260/78, promovido por «F. Hoffmann-La Roche & CO. AG.» contra Resolución de este Registro de 13 de septiembre de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.260/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «F. Hoffmann-La Roche & CO. AG.» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de septiembre de 1977, se ha dictado con fecha 22 de diciembre de 1980 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "F. Hoffmann-La Roche and Company AG." contra acuerdo del Registro de la Propiedad de trece de septiembre de mil novecientos setenta y siete y contra el presunto que desestimó el recurso de reposición, que concedieron a "Laboratorios M. Cuatrecasas, S. A." la marca número setecientos cincuenta y un mil cuatrocientos veintitres "Bebaten" para proteger productos de la clase 5.ª, anulamos tales acuerdos por ser contrarios al Ordenamiento jurídico y ordenamos la cancelación de la inscripción practicada; sin hacer especial condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

28918

RESOLUCION de 30 de octubre de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 886/1979, promovido por «Boehringer Mannheim, S. A.», contra resolución de este Registro de 17 de febrero de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 886/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Boehringer Mannheim, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de febrero de 1978, se ha dictado con fecha 7 de noviembre de 1980 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando íntegramente el recurso interpuesto por la Letrada señora Lehmann Novo, en nombre y representación y defensa de la Entidad mercantil "Boehringer Mannheim, S. A.", debemos anular y anulamos, por no ser conforme a derecho, la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho, tácitamente confirmada en reposición, por la que se concedía la inmatriculación de la marca número setecientos noventa y tres mil cuarenta y tres "Octuden" y, en consecuencia, ordenamos la cancelación del registro practicado, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes por las originadas en el recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

28919

RESOLUCION de 30 de octubre de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 944/78, promovido por «Fujitsu Limited» contra Resoluciones de este Registro de 19 de abril de 1977 y 15 de febrero de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 944/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Fujitsu Limited», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de abril de 1977 y 15 de febrero de 1979,

se ha dictado con fecha 28 de marzo de 1981 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando este recurso debemos de anular como anulamos las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de diecinueve de abril de mil novecientos setenta y siete ("Boletín Oficial del Estado" de quince de junio), y de quince de febrero de mil novecientos setenta y nueve, ésta resolviendo expresamente recurso de reposición confirma la anterior, por no ser estos actos conformes al Ordenamiento Jurídico, y en su lugar disponemos la concesión definitiva a "Fujitsu Limited" de la marca setecientos setenta y un mil cuatrocientos sesenta y cinco para los productos de la clase novena del Nomenclátor Oficial que se pretenden proteger, después de la limitación introducida; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

28920 RESOLUCION de 30 de octubre de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 468/79, promovido por «Textil Guissona, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 28 de marzo de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 468/79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Textil Guissona, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad de 26 de marzo de 1979, se ha dictado con fecha 11 de marzo de 1981 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Textil Guissona, S. A.", contra el acuerdo de veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y nueve del Registro de la Propiedad Industrial, por el que se estima el recurso de reposición formulado por "Teodoro Jiménez, S. A.", y se deniega la marca número seiscientos cincuenta y un mil doscientos cuatro, "Teguisa", clase vigésimo cuarta, para distinguir "tejidos", concedida por acuerdo de trece de diciembre de mil novecientos setenta y seis a la recurrente; cuyo acto administrativo primeramente citado declaramos no estar ajustado a derecho y lo anulamos dejando subsistente el segundo, o sea, el de trece de diciembre de mil novecientos setenta y seis, ordenando al Registro inscriba la marca referida, y todo ello sin hacer especial condena en las costas de este proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

M^o DE AGRICULTURA Y PESCA

28921 RESOLUCION de 6 de noviembre de 1981, del FORPPA, por la que se acepta la inscripción de explotaciones de reproducción colaboradoras para la producción de corderos de cebo precoz.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de esta Presidencia de 4 de noviembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» número 273, de 13 de noviembre) y a la vista del acuerdo del Comité Ejecutivo y Financiero del Organismo, en su reunión del día 6 de noviembre de 1981, adoptado en función de la correspondiente propuesta formulada por la Dirección General de la Producción Agraria, esta Presidencia ha resuelto:

1.º Aceptar la colaboración, con los números de registro que se indican, de las explotaciones de reproducción colaboradoras que a continuación se relacionan:

2.º Las mencionadas explotaciones de reproducción tendrán la condición de colaboradoras a partir de la fecha de la firma de la presente resolución.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1981.—El Presidente, Claudio Gandarias Beascochea.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura y Pesca.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilmos. Sres. Director general de la Producción Agraria, Administrador general del FORPPA, Secretario general del FORPPA, Interventor Delegado del FORPPA y Director de los Servicios Técnicos Ganaderos del FORPPA.

| Provincia y localidad | Titular de la explotación | Número de Registro |
|------------------------------|--|--------------------|
| Albacete | | |
| El Bonillo | Luis Moral Valenciano | 02.1024 |
| Almansa | Pedro Crespo Cruz | 02.1025 |
| Peñas de S. Pedro. | Antonio Navarro García, en nombre y representación de una asociación de cuatro ganaderos | 02.1026 |
| Almería | | |
| Níjar | Casimiro Cruz Vargas | 04.1013 |
| Vélez-Blanco | Jesús Mirón Martínez | 04.1014 |
| Badajoz | | |
| Villameañanilla | Gregorio Palacín Sancho | 09.1008 |
| Quintanilla | J. Miguel Santamaría Marijuana, en nombre y representación de una asociación de dos ganaderos | 09.1007 |
| Castellón | | |
| Barracas | Antonio Collado Lahuerta | 13.1000 |
| Cuenca | | |
| Piqueras del Castillo | «Hacienda Castillo Alarcón, Sociedad Anónima» | 16.1012 |
| Huesca | | |
| Grañén | «Nogarasa, S. A.» | 22.1011 |
| Tardienta | Agustín Martínez Martínez | 22.1012 |
| Almudévar | Santiago Máximo Samper Sarasa | 22.1013 |
| Estadilla | Antonio Amat Alós | 22.1014 |
| Esplús | Antonio Bernardo Soler | 22.1015 |
| Albelda | José Bria Boadella | 22.1016 |
| Sigües | Francisco Rubio Bergua | 22.1017 |
| Albelda | Antonio Michans Lledós | 22.1018 |
| Estadilla | Mariano Muzas Oris | 22.1019 |
| Estopiñán | Amado Morañcho Sese, en nombre y representación de una asociación de tres ganaderos | 22.1020 |
| Casbas de Huesca. | Julián Bardiel Zamora, en nombre y representación de una asociación de cuatro ganaderos | 22.1021 |
| Binaced | José Hernández Castro | 22.1022 |
| Alcubierre | Agustín Buisac Mene | 22.1023 |
| Jaén | | |
| Ibros | José Ignacio Arredondo Garrido. | 23.1000 |
| Begíjar | Jerónimo Martínez Moreno | 23.1001 |
| Lérida | | |
| Bell-Lloch | José Mitjana Pujol | 26.1005 |
| Soria | | |
| Oncala | Francisco del Santo Revilla, en nombre y representación de una asociación de tres ganaderos | 42.1026 |
| Buitrago | Julián Ruiz Llorente | 42.1027 |
| Zaragoza | | |
| Ariza | Manuel Enguita García | 50.1056 |
| Pina | Angeles Bastarras Tella | 50.1057 |
| Vera del Moncayo. | Luis Martínez Martínez | 50.1058 |